



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**

FOLIO: 43



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 015-2017-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 12 de enero de 2017

**VISTOS:**

Oficio N° 024-2017-GR-CAJ-GSRCH/SGA/U.R.H., de fecha 11 de Enero de 2017, Informe Técnico N° 016-2017-GR-CAJ-GSRCH/SGA/U.R.H., de fecha 11 de enero de 2017, emitidos por la Unidad de Recursos Humanos y el Proveído de Gerencia Sub Regional, de fecha 12 de enero de 2017, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 007-2016-GSRCH/DSRA-URH, de fecha 31 de diciembre de 2016, se ha informado que el servidor **Luis Antonio Agip Bustamante**; ingresó a la Administración Pública a partir del 01 de octubre de 1986, posteriormente nombrado como servidor de carrera, a partir del 01 de mayo de 1989, mediante Resolución CORDECAJ N° 175-89-P, siendo ello así, su tiempo de servicio prestados a favor del Estado al 30 de diciembre de 2016, es de TREINTA (30) años;

Que, mediante Oficio N°024-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., de fecha 11 de enero de 2017, que contiene al Informe Técnico N° 015-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., emitido por la Unidad de Recursos Humanos; señala que el servidor nombrado le corresponde la bonificación personal que asciende a 30% de su básico y la asignación por 30 años de servicio prestado al Estado al 30 de diciembre de 2016, por el importe de S/. 2,599.65 (Dos Mil Quinientos Noventa y Nueve Con 65/100 SOLES), equivalente a tres (03) remuneraciones totales mensuales, que será otorgado por única vez, a favor del servidor nombrado: **LUIS ANTONIO AGIP BUSTAMANTE**, con categoría Remunerativa F-3, CARGO: Director de Programa Sectorial II;

Que, el Artículo 51° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, el Artículo 54° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, **y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez** en cada caso;

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR /TSC., de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil, estableció que la remuneración Total permanente prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM., no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios entre otros conceptos que se detallan expresamente en la acotada resolución, por lo que **dichos cálculos se realizarán en base a la remuneración mensual total**, y que deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a partir del 19 de junio del 2011, día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, resulta PROCEDENTE la Solicitud del servidor nombrado: **LUIS ANTONIO AGIP BUSTAMANTE**, con categoría Remunerativa F-3, CARGO: Director de Programa Sectorial II; debiendo la entidad cancelar el **monto de S/. 2,599.65** (Dos Mil Quinientos Noventa y Nueve Con 65/100





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**

FOLIO: 42



SOLES),, equivalente a tres (03) remuneraciones totales mensuales, por concepto de **ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIO**, prestados al Estado al 30 de diciembre de 2016 y **SEIS QUINQUEÑOS** que corresponde al 30% del haber básico, como **BONIFICACIÓN PERSONAL**; cuya conformidad se da en mérito a la verificación y evaluación favorable de la documentación sustentatoria efectuada por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 276, su Reglamento de D.S. N° 05-90-PCM; Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley 27658 "Ley Marco de la Modernización del Estado"; Ley 27867 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27902 y demás normas conexas, y;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** al servidor nombrado: **LUIS ANTONIO AGIP BUSTAMANTE**; **LA ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIO**, prestados al Estado al 30 de diciembre de 2016, correspondiéndole tres (03) remuneraciones totales mensuales, **ascendente a S/. 2,599.65** (Dos Mil Quinientos Noventa y Nueve Con 65/100 SOLES), y **BONIFICACIÓN PERSONAL DE SEIS QUINQUEÑOS** que corresponde al 30% del haber básico, de conformidad con el Informe Técnico N° 015-2017-GR-CAJ-GSRCH/SGA/U.R.H., emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la siguiente cadena presupuestal:

Unidad Ejecutora	: 002 GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Función	: 03
División Funcional	: 004
Grupo Funcional	: 0005
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Partida Específica	: 2.1.19.31 Asignación por cumplir 30 años

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración - Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, se notifique a la Oficina Sub Regional de Administración - Unidad de Recursos Humanos; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficina Sub Regional de Control Institucional y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Sub Regional de Chota y al interesado con las formalidades que establece la ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLIQUESE**, la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

*[Signature]*  
Miguel Benavides Gavidia  
GERENTE SUB REGIONAL

